



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXI - 100 páginas

Nº 4209

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Enero 10 de 2014

CONTENIDO

	Pág.		Pág.
DECRETO 2587 DE 2013 (Diciembre 26)	2	DECRETO 2165 DE 2013 (Noviembre 7)	52
DECRETO 2622 DE 2013 (Diciembre 27)	4	DECRETO 2167 DE 2013 (Noviembre 7)	53
DECRETO 2000 DE 2013 (Octubre 22)	8	DECRETO 2170 DE 2013 (Noviembre 7)	55
DECRETO 2030 DE 2013 (Octubre 24)	9	DECRETO 2179 DE 2013 (Noviembre 8)	56
DECRETO 2032 DE 2013 (Octubre 24)	11	DECRETO 2180 DE 2013 (Noviembre 8)	57
DECRETO 2040 DE 2013 (Octubre 25)	12	DECRETO 2181 DE 2013 (Noviembre 8)	59
DECRETO 2046 DE 2013 (Octubre 28)	14	DECRETO 2182 DE 2013 (Noviembre 8)	60
DECRETO 2061 DE 2013 (Octubre 29)	15	DECRETO 2183 DE 2013 (Noviembre 8)	61
DECRETO 2064 DE 2013 (Octubre 29)	16	DECRETO 2184 DE 2013 (Noviembre 8)	63
DECRETO 2069 DE 2013 (Octubre 30)	17	DECRETO 2186 DE 2013 (Noviembre 8)	64
DECRETO 2070 DE 2013 (Octubre 30)	18	DECRETO 2194 DE 2013 (Noviembre 8)	65
DECRETO 2085 DE 2013 (Octubre 31)	20	DECRETO 2195 DE 2013 (Noviembre 8)	66
DECRETO 2089 DE 2013 (Octubre 31)	21	DECRETO 2203 DE 2013 (Noviembre 8)	67
DECRETO 2090 DE 2013 (Octubre 31)	23	DECRETO 2204 DE 2013 (Noviembre 8)	68
DECRETO 2091 DE 2013 (Octubre 31)	25	DECRETO 2205 DE 2013 (Noviembre 8)	70
DECRETO 2105 DE 2013 (Noviembre 1)	27	DECRETO 2224 DE 2013 (Noviembre 12)	71
DECRETO 2114 DE 2013 (Noviembre 1)	28	DECRETO 2239 DE 2013 (Noviembre 12)	72
DECRETO 2117 DE 2013 (Noviembre 1)	29	DECRETO 2243 DE 2013 (Noviembre 12)	77
DECRETO 2118 DE 2013 (Noviembre 5)	31	DECRETO 2244 DE 2013 (Noviembre 12)	78
DECRETO 2121 DE 2013 (Noviembre 5)	33	DECRETO 2245 DE 2013 (Noviembre 12)	80
DECRETO 2122 DE 2013 (Noviembre 5)	34	DECRETO 2246 DE 2013 (Noviembre 12)	81
DECRETO 2123 DE 2013 (Noviembre 5)	35	DECRETO 2249 DE 2013 (Noviembre 12)	83
DECRETO 2130 DE 2013 (Noviembre 5)	36	DECRETO 2250 DE 2013 (Noviembre 12)	84
DECRETO 2132 DE 2013 (Noviembre 5)	37	DECRETO 2256 DE 2013 (Noviembre 13)	85
DECRETO 2133 DE 2013 (Noviembre 5)	38	DECRETO 2257 DE 2013 (Noviembre 12)	86
DECRETO 2139 DE 2013 (Noviembre 6)	39	DECRETO 2263 DE 2013 (Noviembre 13)	87
DECRETO 2141 DE 2013 (Noviembre 6)	40	DECRETO 2266 DE 2013 (Noviembre 14)	88
DECRETO 2142 DE 2013 (Noviembre 6)	41	DECRETO 2267 DE 2013 (Noviembre 14)	89
DECRETO 2143 DE 2013 (Noviembre 6)	42	DECRETO 2270 DE 2013 (Noviembre 14)	90
DECRETO 2144 DE 2013 (Noviembre 6)	44	DECRETO 2272 DE 2013 (Noviembre 14)	92
DECRETO 2145 DE 2013 (Noviembre 6)	45	DECRETO 2277 DE 2013 (Noviembre 14)	93
DECRETO 2146 DE 2013 (Noviembre 6)	46	DECRETO 2278 DE 2013 (Noviembre 14)	94
DECRETO 2149 DE 2013 (Noviembre 6)	47	DECRETO 2282 DE 2013 (Noviembre 14)	96
DECRETO 2150 DE 2013 (Noviembre 6)	48	DECRETO 2284 DE 2013 (Noviembre 15)	97
DECRETO 2151 DE 2013 (Noviembre 6)	49	DECRETO 2285 DE 2013 (Noviembre 15)	99
DECRETO 2152 DE 2013 (Noviembre 6)	51	DECRETO 2286 DE 2013 (Noviembre 15)	100

DECRETO 2587 DE 2013 (Diciembre 26)

Por medio del cual se realiza unos traslados en la Administración Municipal

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E),

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones como Profesional Universitario a fin de apoyar los procesos misionales, así como las estrategias asociadas a los diferentes procesos que son competencia de la Secretaría involucrada.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la

planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Educación es "Garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva."

Que el objetivo fundamental de la Subsecretaría de Calidad Educativa es Desarrollar la estrategia en la educación media para la implementación de programas técnicos y la asesoría curricular en la articulación de las competencias básicas transversales y específicas.

Que mediante oficio del 21 de noviembre de 2013 la Doctora Alexandra Peláez Botero, Secretario de Despacho, Secretaria de Educación, solicita a la Doctora Vera Cristina Ramirez Lopez Secretaria de Despacho de Servicios Administrativos, la autorización para realizar un traslado interno del empleo Profesional Universitario código 21902052, posición 2013649, adscrito a la Subsecretaría de Planeación Educativa, para que dependa del despacho de la Subsecretaría de Calidad Educativa; con el fin de apoyar estrategias en la educación, y evaluar la articulación de las competencias básicas, transversales y específicas de los temas curriculares.

Que de acuerdo al proyecto de normalización de la planta de empleos en la Administración Municipal se hace necesario realizar movimientos entre la Secretaría de Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Planeación a fin de optimizar el recurso y hacer más ágiles y eficientes los procesos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de fortalecer las actividades, darle más agilidad a los procesos que se desarrollan en esta dependencia, y optimizar el recurso se hace necesario realizar traslado en la Secretaría de Educación.

Que la rotación de este empleo, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, de acuerdo al perfil asociado a cada uno de los empleos que cumplen y respaldan dicho proceso.

DECRETA:

Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

Artículo 1º. Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902052, posición 2013649, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa Secretaría de Educación, para que dependa directamente de Despacho de la Subsecretaría de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación.

Artículo 2º. Trasladar a la servidora AIDA RAMIREZ MADRID, identificada con cédula de ciudadanía número 42.787.875, titular del empleo Profesional Universitario código 21902052, posición 2013649, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Planeación Educativa, Secretaría de Educación, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación.

Artículo 3º. Modificar los requisitos de estudio y experiencia del empleo Líder de Programa, código 20606103, posición 2015837 adscrito a la Unidad de Gestión Formativa para la Participación, Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, así:

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Psicología o Sociología.

ESTUDIOS DE POSTGRADO: Título de especialización que guarde relación con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Artículo 4º. Trasladar el servidor LUIS DAVID TORRES POMES, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.561.225, quien se encuentra en encargo en el empleo Líder de Programa, código 20606051, posición 2009314 en la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana al empleo Líder de Programa, código 20606103, posición 2015837 adscrito a la Unidad de Gestión Formativa para la Participación, de la misma Subsecretaría y Secretaría y a su titular Jorge Mario Duque Echeverri, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.409.585, quien se encuentra comisionado en otra entidad.

Artículo 5º. Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Programa, código 20606051, posición 2009314 de la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana a depender directamente de la Subdirección de Información, Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 6º. El manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos trasladados en el presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 7º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2013

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Alcalde de Medellín (E)

JORGE MARIO VELASQUEZ SERNA
Secretario de Servicios Administrativos (E)

DECRETO 2622 DE 2013 (Diciembre 27)

Por medio del cual se modifican unos empleos del nivel Profesional en la Administración Municipal, y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLIN (E),

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", se le asignó a la Secretaría de Evaluación y Control, la responsabilidad de "medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos en la Administración Municipal, asesorando a la alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo a través de la evaluación independiente y asegurando la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en el Municipio de Medellín".

Que la Secretaria de Evaluación y Control tiene como meta contenida en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015, conseguir la Certificación bajo estándares internacionales de la Auditoría Interna, que busca agregar valor a lo público y a la ciudadanía, fortaleciendo la cultura organizacional de la entidad en la consecución de los objetivos de desarrollo concertados con la población y consolidar la efectividad del sistema integral de gestión desde la evaluación independiente de los riegos, procesos, gestión y resultados en pro del alineación institucional en el ejercicio del buen gobierno y la transparencia.

Que para alcanzar esta meta, la Secretaría requiere contar con profesionales en las áreas de sistemas y las tecnologías de información, dado que las dependencias y los procesos vienen apropiando tecnologías de información y comunicaciones a su que hacer, generando grandes volúmenes de información de sus operaciones cada vez mas especializada, implementando mas controles automáticos y sistematizados, lo que demanda de la auditoria una mayor experticia y formación en dicho temas, para la verificación de controles y formulación de recomendaciones que apoyen la mejora continua en el Municipio de Medellín.

Que mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2013, el doctor Nelson Adolfo Gómez Jurado, Subsecretario de Asesoría y Acompañamiento de la Secretaría de Evaluación Control, solicitó modificar el empleo Líder de Programa código 20606058, posición 2001370, a fin de que las funciones y perfil del empleo respondan a las necesidades actuales de la dependencia.

Que así mismo, en correo electrónico del 18 de diciembre de 2013, el doctor Nelson Adolfo, por instrucción del doctor Carlos Andrés Perez Múnera, Secretario de Despacho de la Secretaría de Evaluación y Control, solicitó ajustar los perfiles profesionales del empleo Profesional Universitario código 21902039, posiciones 2000750 y 2003995, para que contemplen como requisito básico d estudio, algunas de las profesiones que conforman el área de sistemas y tecnología con el propósito de facilitar el logro del proyecto de Certificación Internacional del proceso de Auditoría Interna.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario una plaza del empleo Líder de Programa código 20606058, posición 2001370 y dos plazas del empleo Profesional Universitario código 21902039, posiciones 2000750 y 2003995, de las cuales, las dos primeras se se encuentran en vacancia definitiva y la tercera se encuentra en vacancia temporal y que por lo tanto se tendrá cuidado de incluir el perfil de la servidora que es titular del empleo a fin de vulnerar sus derechos.

Que dichas vacantes no se encuentran comprometidas para ser cubiertas por servidor alguno en la administración municipal, ni han sido reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración Municipal podrá disponer de éstas por necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en las normas, dado que no existe impedimento alguno para su modificación en los elementos que lo definen.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

la Secretaría de Evaluación y Control, cuyo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales será el siguiente:

Artículo 1°: Modificar el empleo Líder de Programa código 20606058, posición 2001370, adscrito al Despacho de

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	LIDER DE PROGRAMA
CÓDIGO:	20606058
NIVEL:	PROFESIONAL
CATEGORIA	6P
REGIMEN DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
NUMERO DE PLAZAS	1
UBICACIÓN DEL EMPLEO	
SECRETARIA	EVALUACIÓN Y CONTROL
SUBSECRETARIA:	

II. COMPETENCIAS FUNCIONALES**A. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Gestionar, coordinar, aplicar, controlar y participar en el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos, formulados bajo las directrices de la Secretaría, que le sean encomendados, mediante la aplicación de conocimientos profesionales, herramientas, técnicas, políticas, los estándares internacionales de auditoría interna y los procedimientos establecidos, asegurando que todas las actuaciones de la Administración Municipal se desarrollen en el marco de la Constitución y la Ley, optimizando y potencializando los recursos, facilitando la toma de decisiones, buscando garantizar una adecuada evaluación del sistema de control interno de la entidad, agregando valor y contribuyendo al logro de los objetivos y metas institucionales.

B. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar la elaboración de estudios, investigaciones, así como planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Secretaría, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y las responsabilidades legales.
2. Diseñar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con los procesos y temas que son competencia de la dependencia, encaminados a la gestión, ejecución y divulgación de los proyectos, con el propósito de fortalecer la transparencia en las actuaciones y contribuir a la toma de decisiones asertivas, de acuerdo a las políticas establecidas y las normas que le apliquen y permitir la consecución de los objetivos estratégicos de la Secretaría.
3. Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas, la administración de riesgos, controles, procedimientos, planes, programas, proyectos, cultura organizacional, con el fin de facilitar el logro de los

objetivos institucionales, aplicando las normas de auditoría interna.

4. Verificar el cumplimiento de las Leyes, normas, políticas, principios de la función pública, en el marco del Sistema de Control Interno y recomendar los ajustes necesarios.
5. Orientar, asesorar y controlar a los equipos auditores en la ejecución de los trabajos de auditoría interna que el fin garantizar el cumplimiento de estándares internacionales de la calidad de la auditoría interna.
6. Ejercer la supervisión o coordinación de los trabajos de auditoría interna, conforme el procedimiento adoptado.
7. Contribuir y aplicar el procedimiento adoptado en el plan de aseguramiento y mejora de la Calidad de la actividad de la auditoría interna de la Alcaldía de Medellín.
8. Evaluar la ejecución de los planes programas y proyectos relacionados con los procesos de la Secretaría, mediante la aplicación de herramientas que permitan determinar las acciones de mejoramiento a que haya lugar con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la dependencia y alcanzar las metas del Plan de Desarrollo.
9. Implementar los indicadores de gestión para los diferentes programas de conformidad con metodologías de medición y control, con el fin de consolidar informes, medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento, para el manejo efectivo de los programas a su cargo, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y la misión de la dependencia.
10. Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los programas de la dependencia y ejercer el control de la ejecución en lo asignado, de acuerdo con las directrices establecidas, con el fin de atender las necesidades de la dependencia y optimizar los recursos públicos.

11. Gestionar la contratación requerida para el desarrollo de los programas siguiendo los trámites necesarios con criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
 12. Realizar las supervisiones de los convenios y contratos que se le asignen en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia necesaria, de acuerdo con la ley vigente y todas las normas que la regulen y se le apliquen.
 13. Gestionar el Talento Humano mediante la aplicación de herramientas de planeación, coordinación y dirección, así como de los instrumentos y metodologías que potencialicen el desempeño, que faciliten el logro de los objetivos estratégicos propuestos, la ejecución de los proyectos asignados al equipo de trabajo y el manejo eficiente de los recursos.
 14. Detectar necesidades de formación y desarrollo, mediante la aplicación de mecanismos establecidos por la Subsecretaría de Talento Humano para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del área.
 15. Evaluar la gestión del equipo de trabajo, a través de la retroalimentación del desempeño y las metodologías establecidas para el mejoramiento continuo de los procesos y el potencial humano.
 16. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
6. El presupuesto proyectado atiende los programas de la dependencia y se ejerce el control de la ejecución en lo asignado contribuyendo con ello a la optimización de los recursos públicos.
 7. La supervisión de la actividad de auditoría interna, garantiza una adecuada gestión del programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la actividad de auditoría interna.
 8. Las especificaciones técnicas requeridas para los procesos de contratación a su cargo, son elaboradas, con base en estándares de calidad, eficacia y eficiencia que contribuyen al efectivo cumplimiento del proceso contractual.
 9. Las interventorías a los convenios y contratos realizados se desarrollan de acuerdo con la ley vigente y todas las normas que la regulen y se le apliquen.
 10. El personal a su cargo bien gestionado fortalece el clima organizacional y presenta niveles de desarrollo superiores a los inicialmente detectados facilitando con ello el logro de los objetivos estratégicos propuestos, la ejecución de los proyectos asignados al equipo de trabajo y el manejo eficiente de los recursos.
 11. Las necesidades de formación y desarrollo detectadas son transmitidas a la Subsecretaría del Talento Humano y corresponden a las prioridades organizacionales.
 12. La gestión del equipo de trabajo es evaluada de acuerdo con la normatividad vigente y los parámetros establecidos para el mejoramiento continuo de los procesos y el potencial humano.

C. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Estudios, investigaciones, liderados aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos de la Secretaría, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y las responsabilidades legales.
2. Planes, programas y proyectos diseñados, coordinados y ejecutados, con el propósito de fortalecer la transparencia en las actuaciones y contribuyendo a la toma de decisiones asertivas, de acuerdo a las políticas establecidas y las normas que le apliquen.
3. Las evaluaciones o auditorías se realizan según el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna (MIPP) y a los instrumentos y herramientas adoptados por la auditoría interna en la Alcaldía de Medellín.
4. Los planes programas y proyectos relacionados con los proyectos de la Secretaría liderados y evaluados, permiten determinar las acciones necesarias y alcanzar los objetivos estratégicos de la dependencia en el Plan de Desarrollo.
5. Los indicadores de gestión implementados para los diferentes programas consolidan informes, miden el cumplimiento de las metas y definen acciones de mejoramiento para el manejo efectivo de los programas a su cargo.

D. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- Normas sobre control interno
- Administración de Riesgos, establecimiento de controles
- Estructura de Gobierno corporativo o de Gobierno
- Normas de auditoría interna Marco Internacional para la práctica profesional (MIPP)
- Formulación y evaluación de planes, programas y proyectos
- Normas de desarrollo administrativo
- Normas en contratación pública.
- Planes de mejoramiento.
- Indicadores de gestión pública.
- Plan de desarrollo Municipal.
- Gestión de políticas públicas.
- Conocimientos en hacienda pública o finanzas.

- Normatividad vigente aplicable al empleo público.
- Metodologías de investigación.
- Normas NTCGP 1000. 2009
- Técnicas de comunicación.
- Herramientas informáticas.
- Normas en el Régimen Municipal.
- Conocimientos en tecnologías de la información y las comunicaciones TIC

III. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional en Ingeniería Informática, Ingeniería Financiera, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería de Control; Derecho; Administración de Sistemas de Información, Estadística.

POSGRADO: Título de especialización que guarde relación con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES:

Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia, Compromiso con la organización.

POR NIVEL:

Aprendizaje continuo, experticia profesional, trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación, liderazgo de grupos de trabajo y toma de decisiones.

Artículo 2°: Modificar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902039, posición 2000750, por el empleo Profesional Universitario código 21902134, con la misma posición.

Artículo 3°: Modificar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902039, posición 2003995, por el empleo Profesional Universitario, código 21902041, con la misma posición.

Artículo 4°: Los manuales específicos de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos modificados en los artículos 2° y 3°, serán los existentes en el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 5°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2013.

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ

Alcalde de Medellín (E)

JORGE MARIO VELÁSQUEZ SERNA

Secretario de Servicios Administrativos (E)

DECRETO 2000 DE 2013
(Octubre 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..... La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos destinados) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín emitió la certificación de ingresos para la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201300484870 recibido el 4 de octubre de 2013, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General,

deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$6.545.947, correspondiente a una **sobre ejecución** a Diciembre 31 de 2012 de "SGP Crecimiento a la Economía 2009", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2012. Para el año 2012 se tenía presupuestado este ingreso en \$13.741.129 y a diciembre 31 de 2012, se recaudaron \$20.287.076, generando una sobre-ejecución por dicho valor.
- D) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, en oficio con radicado 201300460046, recibido el 19 de septiembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
INVERSIÓN			
		PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital			
Recursos del Balance			
SGP Crecimiento a la Economía 2009			
110011209	61100000	135030111301	00000.00000.0001 1000000
		6.545.947	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
Construcción de Jardines Infantiles de Calidad			
110011209	61100000	23360111	07001.53601.0099 080029
			6.545.947
TOTAL		6.545.947	6.545.947

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2030 DE 2013 (Octubre 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONSIDERANDO

"A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece: *"En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

1. *Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
2. *Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
3. *Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.*

4. *Que la coherencia macroeconómica así lo exija".*

- B) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: *"El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:9. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga".*
- C) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 163 de 2013**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual se realiza *"una redistribución de las once doceavas del Sistema General de Participaciones SGP en Salud, correspondientes al componente prestación de servicios a la población pobre no asegurada y actividades no pos, y redistribución de las once doceavas para salud pública.*
- D) Que con el fin de aplicar el Documento CONPES Social No. 163 de 2013, se requiere realizar una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la presente vigencia por valor de \$475.612.681 (Anexo 4 y 6).
- E) Que la Secretaría de Salud mediante oficio 201300461643, solicitó la reducción de recursos por valor de \$475.612.681, según el documento CONPES N° 163 de 2013 del DNP.
- F) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201300465161, solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal de la renta *"SGP Salud*

Pública colectiva - once doceavas vigencia actual por valor de \$332.506.845 y *"SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual"*, por valor de \$143.105.836.

G) Que mediante Acta 414 punto 10, el COMFIS aprobó la reducción de los conceptos *"SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual y SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual"*, en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201300488057, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.

H) Que mediante Acta N° CGO-029 del 15 de octubre de 2013, el Secretario Técnico del Consejo de Gobierno certifica que en sesión llevada a cabo el 15 de octubre

de 2013, fue aprobada la disminución al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$475.612.681 SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual y SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual.

I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

REDUCCIONES PRESUPUESTALES					
INVERSIÓN					
	PRESUPUESTO DE INGRESOS				PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN	475.612.681				
Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-					
110304513 62100000 1503010102 00000.00000.0001 1000000	332.506.845				
Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual					
110205813 62100000 1502010202 00000.00000.0001 1000000	143.105.836				
SECRETARÍA DE SALUD					475.612.681
Promoción y educación en salud					
110304513 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029					310.073.064
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis					
110304513 62100000 23320320 03001.53229.0099 120027					22.243.435
Prevención de los riesgos en salud					
110304513 62100000 23320320 03001.53229.0099 120026					190.346
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada					
110205813 62100000 23320320 03002.53230.0099 120041					143.105.836
TOTAL	475.612.681				475.612.681

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2032 DE 2013
(Octubre 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..... La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos destinados) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín emitió la certificación de ingresos para la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201300487877 recibido el 4 de octubre de 2013, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General,

deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$19.111.008, correspondiente a una **sobre ejecución** a Diciembre 31 de 2012 de "Multas Comparendo Ambiental", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2012. Para el año 2012 se tenía presupuestado este ingreso en \$5.477.812 y a diciembre 31 de 2012, se recaudaron \$24.588.820, generando una sobre-ejecución por dicho valor.
- D) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, en oficio con radicado 201300496383, recibido el 10 de octubre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
Multas Comparendo Ambiental.						
110012412	64200000	135030113002	00000.00000.0001	1000000	19.111.008	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Educación ambiental y participación ciudadana						
110012412	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085		19.111.008
TOTAL					19.111.008	19.111.008

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2040 DE 2013
(Octubre 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Hacienda - Agencia para las Alianzas Público Privadas - APP mediante oficio con radicado 201300491221, solicito recursos al proyecto Estructuración de proyectos para alianzas público

privadas", el cual será desarrollado por la Agencia para el desarrollo de sus proyectos estratégicos.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300526669, recibido el 25 de octubre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional							
110000113	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		35.212.186	
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial							
110070113	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251		9.860.500	
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial							
110090113	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251		25.411.638	
Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín							
110000113	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240		9.515.676	
SECRETARÍA DE HACIENDA - APP							
Estructuración de proyectos para Alianzas Público Privadas							
146000113	60600000	23390420	10000.53914.0099	130419			44.727.862
Estructuración de proyectos para Alianzas Público Privadas							
146070113	60600000	23390420	10000.53914.0099	130419			9.860.500
Estructuración de proyectos para Alianzas Público Privadas							
146090113	60600000	23390420	10000.53914.0099	130419			25.411.638
TOTAL						80.000.000	80.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2046 DE 2013
(Octubre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que el Concejo de Medellín solicitó mediante oficio del 23 de octubre con radicado 201300524305, realizar unos traslados presupuestales, con el propósito de optimizar de la mejor manera la distribución de los recursos en la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Mantenimiento						
170000113	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	28.000.000	
Cesantías Anticipadas						
170000113	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000		25.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje						
170000113	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000		3.000.000
TOTAL					28.000.000	28.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 2061 DE 2013
(Octubre 29)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

y mantenimiento de la Silvicultura Urbana y Paisajismo del Programa Ciudad Verde para la Vida.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaría de Medio Ambiente mediante oficio con radicado 201300503185, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para el macro proyecto de conservación, recuperación

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300521170, recibido el 29 de octubre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE						
Manejo integral del agua						
110090113	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080	550.000.000	
Medellín, ciudad verde para la vida						
110090113	64200000	23380113	09001.53803.0099	120086		550.000.000
TOTAL					550.000.000	550.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2064 DE 2013
(Octubre 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que el Concejo de Medellín mediante oficio con radicado 201300531365, solicito realizar unos

traslados presupuestales con el fin de ajustar el presupuesto de la presente vigencia

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300534068 , recibido el 29 de octubre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Observatorio de políticas públicas						
170000113	25000000	23390310	10000.53911.0099	120191	14.700.000	
Modernización tecnológica						
170000113	25000000	23390221	10000.53909.0099	120379	22.000.000	
Capacitación desplazamiento y estadía de Concejales						
170000113	25000000	23390310	10000.53911.0099	120373		36.700.000
TOTAL					36.700.000	36.700.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2069 DE 2013
(Octubre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que el Concejo de Medellín solicitó mediante oficio del 29 de octubre con radicado 201300531360, realizar unos traslados presupuestales, con el propósito de optimizar de la mejor manera la distribución de los recursos en la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Honorarios						
170000113	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	16.500.000	
Cesantías Definitivas						
170000113	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	9.500.000	
Drogas para Empleados						
170000113	25000000	211022039	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
Becas para empleados						
170000113	25000000	211022040	00000.00000.0001	1000000		3.000.000
Cesantías Anticipadas						
170000113	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000		5.000.000
Otros Servicios Personales						
170000113	25000000	211022037	00000.00000.0001	1000000		4.500.000
Mantenimiento de Vehículos						
170000113	25000000	212032081	00000.00000.0001	1000000		16.500.000
TOTAL					29.000.000	29.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2070 DE 2013
(Octubre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias."*

- C) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante oficio con radicado 201300510981 solicitó recursos, con el fin de pagar las horas extras devengadas por los conductores y servidores.
- D) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, solicito mediante oficio con radicado 201300512439, realizar un traslado presupuestal, con el fin de cubrir los servicios públicos del CAM y de las Sedes de propiedad del Municipio de Medellín
- E) Que la Secretaría de Educación, solicito mediante correo del 29 de octubre, realizar un traslado presupuestal al rubro de viáticos y gastos de viaje dado que el despacho ha tenido que cumplir múltiples compromisos fuera de la ciudad y el saldo disponible no permitiría futuros desplazamientos.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de recursos en las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
ALCALDIA DE MEDELLIN					10.218.329	
Servicios Públicos						
110000113	60000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	10.218.329	
SECRETARÍA PRIVADA					341.611	
Servicios Públicos						
110000113	60100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	341.611	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES					26.871.450	
Servicios Públicos						
110000113	60200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	26.871.450	
SECRETARÍA GENERAL					54.051.264	
Servicios Públicos						
110000113	60500000	212032083	00000.00000.0001	1000000	54.051.264	
SECRETARÍA DE HACIENDA					483.554.380	
Servicios Públicos						
110000113	60600000	212032083	00000.00000.0001	1000000	479.554.380	
Arrendamientos						
110000113	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	4.000.000	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA					89.156.149	
Servicios Públicos						
110000113	61300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	89.156.149	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA					27.000.000	
Domingales, festivos y recargos						
110000113	62200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	7.000.000	
Servicios Públicos						
110000113	62200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD					40.000.000	
Servicios Públicos						
110000113	62400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	40.000.000	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE					179.180.638	
Servicios Públicos						
110000113	64200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	179.180.638	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO					29.283.599	
Servicios Públicos						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000113	65100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	29.283.599	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						928.657.420
Servicios Públicos						
110000113	60700000	212032083	00000.00000.0001	1000000		928.657.420
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						4.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000113	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		4.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						7.000.000
Horas Extras						
110000113	65100000	211021003	00000.00000.0001	1000000		7.000.000
TOTAL					939.657.420	939.657.420

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2085 DE 2013
(Octubre 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los

B) Que el Concejo de Medellín solicitó mediante oficio del 28 de octubre con radicado 201300532183, realizar unos traslados presupuestales, con el propósito de optimizar de la mejor manera la distribución de los recursos en la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto

(E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

DECRETA

D) Que por lo anteriormente expuesto,

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
CONCEJO DE MEDELLIN						
Honorarios						
170000113	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
Otros Mesa Directiva						
170000113	25000000	212032102	00000.00000.0001	1000000	6.000.000	
Materiales y Suministros						
170000113	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
Vestuario e Imagen Corporativa						
170000113	25000000	212031085	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
Combustibles						
170000113	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000		37.500.000
Comunicaciones y Transporte						
170000113	25000000	212032090	00000.00000.0001	1000000		1.500.000
TOTAL					39.000.000	39.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2089 DE 2013
(Octubre 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

Debe decir:

Rendimientos Financieros SGP Educación 2012

110005912	61100000	13503012010	00000.00000.0001	1000000	1.663.082.411
-----------	----------	-------------	------------------	---------	---------------

TOTAL INGRESO					1.663.082.411
----------------------	--	--	--	--	----------------------

Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas

110005912	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441	1.663.082.411
-----------	----------	----------	------------------	--------	---------------

TOTAL GASTO					1.663.082.411
--------------------	--	--	--	--	----------------------

Con el fin de corregir el Decreto 1888 de 2013, la Unidad de Presupuesto hará los movimientos requeridos en el sistema SAP, mediante las transacciones de reducción y adición.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2090 DE 2013
(Octubre 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los

agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

- B) Que el Instituto de Social de Vivienda y Hábitat de Medellín mediante oficio con radicado 201300463771, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para la asignación de subsidios y el fortalecimiento al Sistema Habitacional de Medellín.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300506495, recibido el 18 de octubre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
- INVERSIÓN -							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA-ISVIMED-							
Mejoramiento y legalización de vivienda de interés social en el municipio de Medellín							
144090113	60600000	23430620	14002.54321.0099	120104		66.450.000	
Titulación de predios a ciudadanos en el municipio de Medellín							
144090113	60600000	23430430	14000.54315.0099	120105		31.364.046	
Asignación de subsidios para vivienda usada en Medellín							
144090113	60600000	23430620	14002.54321.0099	120107		1.653.638.321	
Asignación de subsidios para vivienda nueva y mejoramiento de vivienda usada en el cinturón verde							
144090113	60600000	23430620	14000.54321.0099	120291		8.636.020.112	
Asignación de subsidios y promoción para la adquisición de vivienda nueva en Medellín							
144090113	60600000	23430620	14002.54321.0099	120106		9.313.094.920	
Fortalecimiento al Sistema Habitacional de Medellín							
144090113	60600000	23430520	14000.54318.0099	120110		1.074.377.559	
TOTAL						10.387.472.479	10.387.472.479

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Fortalecimiento a la gestión de la Secretaría de Cultura						
110000113	61300000	23450520	16002.54518.0099	120177	8.268.146	
Fomento de identidad de ciudad						
110070113	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181	91.852.459	
Convocatorias públicas para la democratización de la cultura						
110070112	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	1.218.217.721	
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo						
110008913	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173	242.029.824	
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110090113	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171	64.207.275	
Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector						
110000113	61300000	23450520	16002.54518.0099	120179	100.000.000	
Cultura ciudadana en equidad						
110070112	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		644.127.965
Cultura ciudadana en equidad						
110000113	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		131.411.762
Cultura ciudadana en equidad						
110070113	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		143.992.578
Cultura ciudadana en equidad						
110090113	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		64.207.290
Cultura ciudadana en equidad						
110098912	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		6.749.352
Cultura ciudadana en equidad						
110008913	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		9.511.053
Fortalecimiento de los centros de desarrollo						
110070112	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		100.000.000
Programa de formación de públicos						
110070112	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		474.089.756
Programa de formación de públicos						
110008913	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		242.029.824
TOTAL					1.816.119.580	1.816.119.580

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Prima de Vacaciones						
110000113	63000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		834.345
Prima de Navidad						
110000113	63000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		1.766.448
Vacaciones						
110000113	63000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		1.568.089
Aguinaldo						
110000113	63000000	211021017	00000.00000.0001	1000000		845.938
Bonificación de Recreación						
110000113	63000000	211021020	00000.00000.0001	1000000		111.246
TOTAL					9.019.696	9.019.696

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2114 DE 2013
(Noviembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de

- B) Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 201300540104, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para concluir el trámite de las sociedades intervenidas.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad

de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300540104, recibido el 31 de octubre de 2013.

DECRETA

E) Que por lo anteriormente expuesto,

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
- INVERSIÓN -						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica						
110000113	60400000	23390310	10000.53911.0099	120218	20.000.000	
Direccionamiento de la planeación participativa						
110000113	60400000	23440310	15002.54411.0099	120219	10.000.000	
Mejoramiento del sistema de monitoreo -- simon						
110000113	60400000	23430520	1000.053918.0099	120154		30.000.000
TOTAL					30.000.000	30.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2117 DE 2013
(Noviembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

- B) Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 201300534988, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para fortalecer la planificación de los proyectos estratégicos, discusión y difusión de los proyectos estratégicos de ciudad.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto

(E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300534988, recibido el 31 de octubre de 2013.

- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
- INVERSIÓN -						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Planificación y ordenamiento territorial						
110000113	60400000	23390410	10000.53913.0099	120162	223.447.706	
Planificación y ordenamiento territorial						
110070112	60400000	23390410	10000.53913.0099	120162	101.505.599	
Planificación de espacio público y movilidad						
110000113	60400000	23350410	06000.53513.0099	120166	59.789.633	
Estudios Cable Picacho						
110000113	60400000	23350420	06000.53514.0006	120165	262.000.000	
Observatorio de Políticas Públicas						
110000113	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222	583.268.794	
Observatorio de Políticas Públicas						
110070112	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222	136.021.615	
Planificación de los proyectos estratégicos						
110000113	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167	1.121.705.232	
Planificación de los proyectos estratégicos						
110070112	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167	237.527.214	
Gestión del suelo para el hábitat						
110000113	60400000	23390410	10000.53913.0099	120164	6.800.901	
TOTAL					1.366.033.347	1.366.033.347

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2118 DE 2013
(Noviembre 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias."

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,*

- C) Que la Secretaría General, mediante oficio 201300513491, requiere realizar un traslado presupuestal para cubrir las horas extras hasta el mes de diciembre.
- D) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante oficio 201300537039, requiere realizar un traslado presupuestal para cubrir reparaciones menores de electrodomésticos, equipos y bienes muebles durante el resto del año.
- E) Que la Secretaría de Educación, mediante oficio 201300537156, requiere realizar un traslado presupuestal para atender viáticos y gastos de viaje de funcionarios de la Secretaría de Educación.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de recursos en las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA GENERAL						
Domingales, festivos y recargos						
110000113	60500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	5.000.000	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Mantenimiento de Vehículos						
110000113	60700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	7.374.161	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Gastos de Atención y Representación						
110000113	61100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
SECRETARÍA GENERAL						
Horas Extras						
110000113	60500000	211021003	00000.00000.0001	1000000		5.000.000
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Mantenimiento						
110000113	60700000	212032080	00000.00000.0001	1000000		7.374.161
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000113	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		1.000.000
TOTAL					13.374.161	13.374.161

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2121 DE 2013
(Noviembre 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

traslados presupuestales, recursos que son requeridos para ajustar el cumplimiento de metas.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que el Concejo de Medellín mediante oficio con radicado 201300530950, solicito realizar unos

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300544277, recibido el 5 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Modernización tecnológica						
170000113	25000000	23390221	10000.53909.0099	120379	17.000.000	
Gestión bibliográfica						
170000113	25000000	23390440	10000.53916.0099	120376		2.000.000
Concejo Medellín aula abierta						
170000113	25000000	23440310	15000.54411.0099	120168		15.000.000
TOTAL					17.000.000	17.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2122 DE 2013
(Noviembre 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficio con radicado 201300523759, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son

requeridos para dar continuidad a la administración, operación y mantenimiento del Cable Aéreo del Corregimiento de San Sebastian de Palmitas.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300540319, recibido el 5 de noviembre de 2013.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional							
110000113	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		65.000.000	
Fortalecimiento de empresas rurales							
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0098	120261		5.008.565	
Parque ecológico y campesino							
110000113	65100000	23400111	11000.54001.0098	120259			65.000.000
Parque ecológico y campesino							
110090113	65100000	23400111	11000.54001.0098	120259			5.008.565
TOTAL						70.008.565	70.008.565

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2123 DE 2013
(Noviembre 5)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficio con radicado 201300508998-201300221795-201300431381-201300461237 y 201300428915, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para dar continuidad

a la administración, operación y mantenimiento del Cable Aéreo del Corregimiento de San Sebastian de Palmitas y para la ejecución del Décimo Concurso Capital Semilla.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300535990, recibido el 5 de noviembre de 2013.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO-
INVERSIÓN						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Intereses AFD						
110000113	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	890.000.000	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Banco de los Pobres-Banco de las Oportunidades						
110000113	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235		750.000.000
Parque ecológico y campesino						
110000113	65100000	23400111	11000.54001.0098	120259		140.000.000
TOTAL					890.000.000	890.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2130 DE 2013
(Noviembre 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER mediante oficio con radicado 201300532836, solicito realizar unos traslados presupuestales,

recursos que son requeridos para el Proyecto de UVAS-Unidades de Vida Articuladas.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300540205, recibido el 5 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA-INDER							
Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos							
135090113	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		1.000.000.000	
UVA-Unidades de Vida Articulada							
135090113	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201			1.000.000.000
TOTAL						1.000.000.000	1.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2133 DE 2013
(Noviembre 5)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

para dar cumplimiento al plan estratégico 2012-2016 "PRIMERO EL SER HUMANO".

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Personería de Medellín mediante oficio con radicado 201300528499, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300537754, recibido el 5 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERIA DE MEDELLIN						
Sueldos de Empleados Personal						
180000113	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	200.000.000	
Modernización de la infraestructura tecnológica de la Personería						
180000113	26000000	23390221	10000.53909.0099	120323		200.000.000
TOTAL					200.000.000	200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2139 DE 2013
(Noviembre 6)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201300537090-201300523401, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para la generación de espacios públicos, la adquisición de predios, contiguos al Sistema de Transporte Masivo: Tranvía de Ayacucho y Cables.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300546446, recibido el 6 de noviembre de 2013 y de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica en oficio con Radicado 201300545592, recibido el 5 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Inversión Obligaciones Urbanísticas						
110010511	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	5.426.948.882	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Obras Corredor Ayacucho						
110010511	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106		5.426.948.882
TOTAL					5.426.948.882	5.426.948.882

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2141 DE 2013
(Noviembre 6)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

traslados presupuestales, recursos que son requeridos para ajustar el cumplimiento de metas.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que el Concejo de Medellín mediante oficio con radicado 201300532186, solicito realizar unos

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300546342, recibido el 6 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Cesantías Definitivas						
170000113	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	60.000.000	
Servicios Públicos						
170000113	25000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	15.000.000	
Mantenimiento						
170000113	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	20.100.000	
Gestión Organizacional						
170000113	25000000	23390520	10000.53918.0099	120378	7.900.000	
Diseño y aplicación de estrategias de comunicación						
170000113	25000000	23390310	10000.53911.0099	120163	2.000.000	
Televisión Corporativa del Concejo						
170000113	25000000	23450310	07009.54511.0099	120369		30.000.000
Adquisición y Reposición Vehículos						
170000113	25000000	23390221	10000.53909.0099	120370		75.000.000
TOTAL					105.000.000	105.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2142 DE 2013
(Noviembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201300509798, solicitó realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para darle continuidad a la cobertura en un nuevo

ciclo estudiantil 2013-2014 y generar nuevos cupos educativos.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300546138, recibido el 6 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Contratación de la Prestación del Servicio Educativo						
110004212	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531	69.177.203	
Contratación de la Prestación del Servicio Educativo						
110004213	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531	360.226.191	
Servicio Educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas						
110004212	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442		69.177.203
Servicio Educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas						
110004213	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442		360.226.191
TOTAL					429.403.394	429.403.394

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2143 DE 2013
(Noviembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de

2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaria de Educación mediante oficio con Radicado 201300430465, solicito realizar unos

traslados presupuestales, recursos que son requeridos para ajuste de recursos fenecidos.

Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300534237, recibido el 6 de noviembre de 2013.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN							
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas							
111004209	61100000	23360113	07000.53603.0099	050090		13.365.237	
Mantenimiento, adecuación y reformas plantas educativas							
110000913	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441		164.648.707	
Gestión Buen Comienzo							
110070112	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545		18.243.600	
Fortalecimiento Institucional de la Descentralización Educativa							
110070113	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357		6.146.400	
Mantenimiento, adecuación y reformas plantas educativas							
110004209	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441			13.365.237
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas							
111000913	61100000	23360113	07000.53603.0099	050090			164.648.707
Fortalecimiento Institucional de la Descentralización Educativa							
111070113	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357			6.146.400
Adecuacion y matenimiento de espacios destinados a la atencion de la 1° infancia							
111070112	61100000	23360113	07001.53603.0099	100024			18.243.600
TOTAL						202.403.944	202.403.944

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2144 DE 2013
(Noviembre 6)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 201300484478, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para la edición, estructuración,

análisis, documentación y cargue de la información que permita apoyar al proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300540145, recibido el 6 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Observatorio de Políticas Públicas						
110000113	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222	141.602.316	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Fortalecimiento de la Cultura de las tecnologías de las TIC en el						
110000113	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012		141.602.316
TOTAL					141.602.316	141.602.316

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2145 DE 2013
(Noviembre 6)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

asumir los costos de la implementación y puesta en marcha del proyecto de la Mensajería Swift.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Hacienda mediante correo del 24 de octubre, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300544519, recibido el 6 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA							
Normalización de la Cartera Morosa del Municipio de Medellín							
110000113	60600000	23390520	10000.53918.0099	120195		40.000.000	
Modernización de los sistemas de recaudo y diversificación de los medios de pagos en la Tesorería del Municipio de Medellín							
110000113	60600000	23390520	10000.53918.0099	120065			40.000.000
TOTAL						40.000.000	40.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2146 DE 2013
(Noviembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

requeridos para dar cumplimiento al Programa Un Jardín para la Vida.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201300522589, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300546177, recibido el 6 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción, Mejoramiento y Sostenimiento del Espacio Público del Centro de la Ciudad						
110000113	64100000	23350111	06000.53501.0010	120061	93.592.750	
Realización de Obras en Medellín un Jardín para la Vida						
110070113	64100000	23380111	09000.53801.0099	120064		93.592.750
TOTAL					93.592.750	93.592.750

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2149 DE 2013 (Noviembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía mediante oficio con Radicado 201300505521, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para cubrir necesidades relacionadas

con la optimización y construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300532439, recibido el 6 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA						
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS						
110000113	63300000	23410440	12002.54131.0099	120193	113.239.441	
Sistema de información para la prestación de servicios públicos						
110000113	63300000	23340430	05000.53415.0099	120221	65.915.750	
Gestión de Política Pública de Servicios Públicos						
110000113	63300000	23390520	10000.53918.0099	120223	4.348.640	
Gas Natural para la equidad						
110070113	63300000	23340620	05000.53421.0099	120161	1.394.400.000	
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano						
110008710	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	288.088.837	
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores						
110008710	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	2.529.464	
Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos urbano						
110010611	63300000	23410620	12000.54190.0099	040036	495.294.859	
Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos urbano						
110010612	63300000	23410620	12000.54190.0099	040036	186.278.604	
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas						
110000113	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287		183.503.831

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas						
110070113	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287		1.394.400.000
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas						
110008710	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287		290.618.301
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano						
110010611	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		495.294.859
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano						
110010612	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		186.278.604
TOTAL					2.550.095.595	2.550.095.595

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2150 DE 2013
(Noviembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

- B) Que la Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 201300462367, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para ajustar el cumplimiento de metas.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300537461, recibido el 6 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD						
Construcción y reposición de infraestructura en salud						
110400113	62100000	23320111	03000.53201.0099	120351	195.185.555	
Reposición UH Buenos Aires						
110400113	62100000	23320111	03000.53201.0009	130318	15.204	
C.I.S Ambulatorio para mujer y familia						
110400113	62100000	23320111	03004.53201.0004	130296		195.200.759
TOTAL					195.200.759	195.200.759

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2151 DE 2013
(Noviembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

- B) Que la Secretaría de Hacienda, realice una revisión de los recursos disponibles de todos los proyectos vs las necesidades de algunas dependencias, que origina la realización del siguiente traslado presupuestal a la Secretaría de las Mujeres para financiar los pagos bimestrales a las madres comunitarias, fami y sustitutas como reconocimiento a su labora.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto

(E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300537539, recibido el 6 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
- INVERSIÓN-						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Intereses AFD						
110000113	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	325.000.000	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
Promoción de la Autonomía Económica						
110000113	62300000	23440320	15001.54412.0099	120095	325.000.000	
TOTAL					325.000.000	325.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2152 DE 2013
(Noviembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Hacienda, realice una revisión de los recursos disponibles de todos los proyectos vs las necesidades de algunas dependencias, que origina la realización del siguiente traslado presupuestal

al Departamento Administrativo de Planeación para difusión y divulgación del Foro Urbano Mundial Medellín-WUF7.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300540275, recibido el 6 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
- INVERSIÓN-							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA							
Intereses AFD							
110000113	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000		200.000.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION							
Foro Urbano Mundial Medellín 2014 - WUF7 (World Urban Forum)							
110000113	60400000	23390310	10000.53911.0099	130216			200.000.000
TOTAL						200.000.000	200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2165 DE 2013 (Noviembre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Personería de Medellín solicitó mediante oficio del 28 de octubre con radicado 201300544482, realizar unos traslados presupuestales, con el propósito de optimizar de la mejor manera la distribución de los recursos en la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
180000113	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	69.000.000	
Riesgos Profesionales						
180000113	26000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	18.000.000	
Aportes a Seguridad Social Salud-Sector Público						
180000113	26000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado						
180000113	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	16.000.000	
Comunicaciones y Transporte						
180000113	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000		60.000.000
Aportes a Seguridad Social Salud-Sector Privado						
180000113	26000000	211023055	00000.00000.0001	1000000		25.000.000
Aportes Fondos Pensionales Sector Público						
180000113	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000		38.000.000
TOTAL					123.000.000	123.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2167 DE 2013
(Noviembre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias."*
- C) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio con Radicado 201300489945, requiere recursos para proveer el suplemento alimenticio a

los trabajadores oficiales del grupo de pavimentos adscritos a la Secretaría de Infraestructura Física.

- D) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio con Radicado 201300537471, requiere recursos para realizar el pago de indemnización de un trabajador oficial.
- E) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio con Radicado 201300537121, requiere recursos para la realización de exámenes pre empleo.
- F) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio con Radicado 201300529094, requiere recursos para las becas de los empleados.
- G) Que la Secretaría de Juventud, requiere recursos para el pago de las prestaciones definitivas de un servidor público.
- H) Que la Secretaría de Gobierno, requiere recursos para el pago de las horas extras y festivos y dominicales de los servidores de la Secretaría.
- I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de recursos en las apropiaciones a contracreditar.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
Recreación Bienestar Laboral							
110000113	60700000	212032100	00000.00000.0001	1000000		8.743.680	
Becas Convencionales							
110000113	60700000	211022044	00000.00000.0001	1000000		60.493.168	
Sede Sindical							
110000113	60700000	21303141169	00000.00000.0001	1000000		2.130.165	
Programa para préstamos a pre-pensionados							
110000113	60700000	21303144035	00000.00000.0001	1000000		2.902.824	
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar							
110000113	60700000	211022038	00000.00000.0001	1000000		150.000.000	
Calamidad Doméstica para Pensionados							
110000113	60700000	211022041	00000.00000.0001	1000000		47.000.000	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS							
Sueldos de personal empleados							
110000113	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000		227.266.792	
Vacaciones							
110000113	63100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		1.399.227	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
Suministro de Suplemento Alimenticio							
110000113	60700000	212031078	00000.00000.0001	1000000		8.743.680	
Indemnizaciones							
110000113	60700000	211022020	00000.00000.0001	1000000		10.493.168	
Gastos Médicos y Drogas							
110000113	60700000	21303363070	00000.00000.0001	1000000		5.032.989	
Becas para empleados							
110000113	60700000	211022040	00000.00000.0001	1000000		247.000.000	
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD							
Vacaciones							
110000113	62400000	211021007	00000.00000.0001	1000000		1.399.227	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS							
Horas Extras							
110000113	63100000	211021003	00000.00000.0001	1000000		50.000.000	
Dominicales, festivos y recargos							
110000113	63100000	211021015	00000.00000.0001	1000000		177.266.792	
TOTAL						499.935.856	499.935.856

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2170 DE 2013
(Noviembre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de financiación de las UVAS-Unidades Articuladas de Vida y la Construcción del Velódromo Municipal.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Instituto de Deportes y Recreación-INDER solicito mediante oficio con radicado 201300470476, realizar un traslado presupuestal para cambiar la fuente

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300, recibido el 7 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
- INVERSIÓN-						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA-INDER-						
Construcción Velódromo Municipal						
135090113	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202	2.961.943.133	
UVA-Unidades de Vida Articulada						
135010513	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	2.961.943.133	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
UVA-Unidades de Vida Articulada						
135090113	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201		2.961.943.133
Construcción Velódromo Municipal						
135010513	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202		2.961.943.133
TOTAL					5.923.886.266	5.923.886.266

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2179 DE 2013
(Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201300524165, solicito realizar

unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para la adquisición de equipos y bienes.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300550343, recibido el 8 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín						
110000113	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057	18.164.763	
Estudios y Diseños para la Infraestructura Vial del Municipio de Medellín						
110000113	64100000	23350420	06000.53514.0009	120069	438.639.915	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Fortalecimiento de la Cultura de la Tecnología de las TIC en el Municipio de Medellín						
110000113	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012		424.054.678
Bienes Muebles para la prestación de servicios con calidad						
110000113	60700000	23390221	10000.53909.0099	120230		32.750.000
TOTAL					456.804.678	456.804.678

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2180 DE 2013

(Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201300533100, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para ajustar el cumplimiento de metas.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300550548, recibido el 8 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín							
110000113	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		401.869.320	
Mantenimiento Malla Vial Corredor Metroplús							
110070113	64100000	23350113	06004.53503.0099	110028		10.614.000	
Construcción y sostenimiento red vial rural del Municipio de Medellín							
110000113	64100000	23350111	06003.53501.0098	120053		12.344.976	
Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín							
110000113	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057		22.350.510	
Construcción, Mejoramiento y Sostenimiento del Espacio Público del Centro de la Ciudad							
110000113	64100000	23350111	06000.53501.0010	120061		24.608.529	
Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla)							
110000113	64100000	23350111	06000.53501.0099	120071		6.067.214.094	
Realización de Obras en Medellín un Jardín para la Vida							
110000113	64100000	23380111	09000.53801.0099	120064		300.000.000	
Mantenimiento y Mejoramiento de las Atracciones del Parque Norte							
110000113	64100000	23460113	07008.54603.0004	130423		1.305.000.000	
Actualización estructural puente calle San Juan - Oriental							
110000113	64100000	23350113	06004.53503.0010	110029		50.000.000	
Construcción, Adecuación y Sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín							
110000113	64100000	23350111	06000.53501.0099	120067		200.000.000	
Metroplus Fase 2							
110000113	64100000	23350111	06004.53501.0099	080194		4.673.387.429	
Metroplus Fase 2							
110070113	64100000	23350111	06004.53501.0099	080194		10.614.000	
TOTAL						6.539.001.429	6.539.001.429

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2181 DE 2013
(Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaria de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201300524266, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son

requeridos para continuar la adquisición de predios de Proyectos Estratégicos del Plan de Desarrollo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300550491, recibido el 8 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES		
INVERSIÓN		
	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos en proyectos habitacionales de Medellín		

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110070113	64100000	23350111	06000.53501.0099	120102	348.559.204	
Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín						
110000113	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057	160.704.895	
Adquisición de Predios para nuevo proyectos viales 12-15						
110070113	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155		348.559.204
Adquisición de Predios para nuevo proyectos viales 12-15						
110000113	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155		160.704.895
TOTAL					509.264.099	509.264.099

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2182 DE 2013
(Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaría de de Hacienda, realizo una revisión de los recursos disponibles de todos los proyectos vs las necesidades de algunas dependencias, que origina la realización del siguiente traslado presupuestal al Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED mediante Radicado 201300487028 para el programa de Arrendamiento Temporal.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300550938, recibido el 8 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
- INVERSIÓN-						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Intereses AFD						
110000113	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	500.000.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA - ISVIMED						
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida						
144000113	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108		500.000.000
TOTAL					500.000.000	500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2183 DE 2013
(Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201300515337, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para adelantar las diferentes obras de ciudad.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto

(E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300549339, recibido el 8 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial						
110000113	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052	300.000.000	
Construcción y Mejoramiento Espacios Públicos						
110000113	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060		300.000.000
TOTAL					300.000.000	300.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2184 DE 2013
(Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

para estudios de movilidad para la ciudad de Medellín.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300551519, recibido el 8 de noviembre de 2013.

B) Que la Secretaría de Movilidad mediante oficio con radicado 201300537892, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD							
Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad							
110000113	64300000	23390520	10000.53918.0099	120239		35.000.000	
Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín							
110000113	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155			35.000.000
TOTAL						35.000.000	35.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2186 DE 2013
(Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

(vigencia expirada) pendiente de cancelar del Contrato Interadministrativo No. 4600035638 de 2011.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficios con radicados 201300496432 y 201300532234, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para cancelar obligacion

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300548785, recibido el 8 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
Apoyo unidades productivas Fortalecimiento Empresarial							
110000113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243		68.300.491	
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades							
110090113	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235		143.526	
Fomento a la Cultura Solidaria y Otras Entidades							
111000113	65100000	23440310	07008.54633.0099	100033			68.300.491
Fomento a la Cultura Solidaria y Otras Entidades							
111090113	65100000	23440310	15003.54411.0099	100033			143.526
TOTAL						68.444.017	68.444.017

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2194 DE 2013
(Noviembre 8)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Seguridad mediante oficio con radicado 201300544031, solicito realizar unos

traslados presupuestales, recursos que son requeridos para apoyar a los organismos de seguridad y justicia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300551501, recibido el 8 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD							
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín							
110701713	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341		1.895.952.555	
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia Medellín							
110701713	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338			1.895.952.555
TOTAL						1.895.952.555	1.895.952.555

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2195 DE 2013 (Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de equipos de cómputo y elementos informáticos para garantizar una prestación de servicios con calidad a la Comunidad.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Hacienda, realizó una revisión de los recursos disponibles de todos los proyectos vs las necesidades de algunas dependencias, que origina la realización del siguiente traslado presupuestal a la Secretaría de Servicios Administrativos para la dotación

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300533996, recibido el 8 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
- INVERSIÓN-						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Adquisición de Predios para n						
110070113	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155	993.606.958	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Promoción del envejecimiento activo						
110090113	62200000	23460320	07008.54612.0099	120131	10.184.099	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín						
110000113	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	59.659.245	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Cinturón Verde para el equilibrio						
110000113	64200000	23380111	09000.53801.0099	120084	100.000.000	
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana						
110070113	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	35.638.147	
Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana						
110090113	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	911.551	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC en el Municipio de Medellín		
110000113 60700000 23390211 10000.53907.0099 120012		159.659.245
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC en el Municipio de Medellín		
110070113 60700000 23390211 10000.53907.0099 120012		1.029.245.105
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC en el Municipio de Medellín		
110090113 60700000 23390211 10000.53907.0099 120012		11.095.650
TOTAL	1.200.000.000	1.200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2203 DE 2013
(Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los

agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 201300543947, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para apoyar los programas de Salud Pública.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300552622, recibido el 8 de noviembre de 2013.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado						
110100113	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	1.600.000.000	
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres						
110400113	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037		1.600.000.000
TOTAL					1.600.000.000	1.600.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2204 DE 2013
(Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

- B) Que la Secretaría de Seguridad mediante oficio con radicado 201300532367, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para continuar con la implementación y adquisición de tecnologías para la información y la comunicación- TIC- al servicio de la seguridad.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto

(E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300553497, recibido el 8 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD							
Sistema de Información de Seguridad y Convivencia							
110701713	63200000	23390410	10000.53913.0099	120342		196.922.286	
Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de SEguridad							
110701713	63200000	23300520	01001.53018.0099	120334		17.931.980	
Denuncias para la vida y la seguridad en Medellín							
110701713	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340		63.504	
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín							
110701713	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341			214.917.770
TOTAL						214.917.770	214.917.770

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2205 DE 2013 (Noviembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

son requeridos para dotación administrativa de la sede.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Agencia de Educación Superior de Medellín mediante oficio con radicado 201300534480, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300553513, recibido el 8 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Normalización de la Cartera Morosa del Municipio de Medellín						
110000113	60600000	23390520	10000.53918.0099	120195	194.858.625	
SECRETARÍA DE HACIENDA-AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN-SAPIENCIA						
Sede Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA						
145000113	60600000	23360221	07005.53609.0099	130420		194.858.625
TOTAL					194.858.625	194.858.625

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2224 DE 2013
(Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las

siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias."

- C) Que la Secretaría de Movilidad mediante oficio con Radicado 201300543127, requiere recursos para participar activamente en capacitaciones, seminarios y convocatorias a nivel nacional e internacional.
- D) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, requiere recursos para participar activamente en capacitaciones, seminarios y convocatorias a nivel nacional e internacional.
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de recursos en las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Remuneración Servicio Técnicos						
110000113	64300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	10.114.976	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000113	62300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000113	64300000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.114.976
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000113	65100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
TOTAL					20.114.976	20.114.976

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2239 DE 2013 (Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 4° Numerales 5 del Decreto 2141 de 2011, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2012.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..... La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos destinados) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán"*.
- B) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece " En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las

apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. **Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**
 2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos
 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
 4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.
- C) Que en atención a las Resoluciones expedidas por el COMFIS: 884 de 2012, por medio de la cual se determina las entidades que deben cancelar cuota de fiscalización, 883 de 2011 que reglamenta el cálculo de las cuotas de fiscalización en la entidades descentralizadas del orden municipal y la 953 de 2012, que determina el porcentaje para el cálculo de las cuotas de fiscalización definitiva para el 2012 y las Resoluciones del 2012, expedidas por el Secretario de Hacienda para cada una de las entidades descentralizadas; se debe realizar el ajuste definitivo a las cuotas de fiscalización en la vigencia 2012.
- D) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: *"El Consejo de Gobierno tendrá las*

siguientes funciones:9. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga”.

- E) Que con el fin de ajustar las cuotas de fiscalización en la vigencia 2013, es necesario realizar una adición de \$1.077.784.430 y una reducción de \$1.208.634.685, generando una reducción neta por valor de \$130.850.255, en el Presupuesto de la presente vigencia.
- F) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201300541172, recibido el 1 de noviembre de 2013, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- G) Que mediante Acta 398 punto 4, el COMFIS aprobó esta reducción en el presupuesto de la presente vigencia y a través de oficio con radicado 201200521938, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.
- H) Que mediante Acta CGO-025 de Septiembre 9 de 2013, el Consejo de Gobierno aprueba la disminución al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$130.850.255.
- I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente Adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES						
INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
Cuotas Entidades Fiscalizadas						
Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN E.S.E						
110000113	27000000	112170313	00000.00000.0001	1000000	4.832.165	
Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-						
110000113	27000000	112170310	00000.00000.0001	1000000	115.781.809	
Transferencia METROPARQUES						
110000113	27000000	11217031	00000.00000.0001	1000000	12.797.807	
Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER						
110000113	27000000	112170331	00000.00000.0001	1000000	144.878.081	
Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A						
110000113	27000000	112170322	00000.00000.0001	1000000	2.833.066	
Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA						
110000113	27000000	112170328	00000.00000.0001	1000000	215.159.457	

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP		
110000113 27000000 112170329 00000.00000.0001 1000000	18.124.564	
Transferencia METROPLUS S.A		
110000113 27000000 112170326 00000.00000.0001 1000000	141.726	
Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA		
110000113 27000000 112170307 00000.00000.0001 1000000	2.108.367	
Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		
110000113 27000000 112170320 00000.00000.0001 1000000	7.057.868	
Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-		
110000113 27000000 112170330 00000.00000.0001 1000000	774.419	
Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-		
110000113 27000000 112170312 00000.00000.0001 1000000	1.189.690	
Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU		
110000113 27000000 112170354 00000.00000.0001 1000000	3.241.140	
Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-		
110000113 27000000 112170325 00000.00000.0001 1000000	76.644	
Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"		
110000113 27000000 112170332 00000.00000.0001 1000000	3.425.852	
Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"		
110000113 27000000 112170333 00000.00000.0001 1000000	19.163.583	
Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE		
110000113 27000000 112170336 00000.00000.0001 1000000	507.627	
Transferencia EPPM RE LTDA (MAXSEGUROS EPM LTDA)		
110000113 27000000 112170348 00000.00000.0001 1000000	1.581.781	
Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A		
110000113 27000000 112170349 00000.00000.0001 1000000	316.182.780	
Transferencia CINCO TELECOM CORPORATION		
110000113 27000000 112170350 00000.00000.0001 1000000	67.913.658	
Transferencia ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U		
110000113 27000000 112170351 00000.00000.0001 1000000	59.470.847	
Transferencia EPM ITUANGO		
110000113 27000000 112170355 00000.00000.0001 1000000	80.541.499	

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA		
Remuneración Servicios Técnicos		
110000113 60600000 211022031 00000.00000.0001 1000000		1.077.784.430
TOTAL	1.077.784.430	1.077.784.430

ARTÍCULO 2. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

REDUCCIÓN PRESUPUESTAL		
FUNCIONAMIENTO		
	PREDUPUESTO DE INGRESOS	PREDUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
Cuotas Entidades Fiscalizadas		
Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-		
110000113 27000000 112170314 00000.00000.0001 1000000	11.595.115	
Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P		
110000113 27000000 112170302 00000.00000.0001 1000000	31.228.012	
Transferencia Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE		
110000113 27000000 112170301 00000.00000.0001 1000000	387.842.310	
Transferencia E.S.E. METROSALUD		
110000113 27000000 112170304 00000.00000.0001 1000000	25.838.495	
Transferencia EPM INVERSIONES		
110000113 27000000 112170323 00000.00000.0001 1000000	69.184.457	
Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A		
110000113 27000000 112170308 00000.00000.0001 1000000	1.255.208	
Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"		
110000113 27000000 112170318 00000.00000.0001 1000000	123.913.806	
Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO		
110000113 27000000 112170319 00000.00000.0001 1000000	1.455.782	
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM-		
110000113 27000000 112170315 00000.00000.0001 1000000	31.514.120	
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO		
110000113 27000000 112170327 00000.00000.0001 1000000	1.981.112	
Transferencia TELEMEDELLÍN		
110000113 27000000 112170316 00000.00000.0001 1000000	10.951.556	

	PREDUPUESTO DE INGRESOS	PREDUPUESTO DE GASTOS
Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-		
110000113 27000000 112170324 00000.00000.0001 1000000	1	
Transferencia ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"		
110000113 27000000 112170335 00000.00000.0001 1000000	26.535.606	
Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A		
110000113 27000000 112170337 00000.00000.0001 1000000	3.314.758	
Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A		
110000113 27000000 112170338 00000.00000.0001 1000000	2.690.034	
Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA		
110000113 27000000 112170339 00000.00000.0001 1000000	3.931.471	
Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A		
110000113 27000000 112170340 00000.00000.0001 1000000	29.490.687	
Transferencia EDATEL S.A		
110000113 27000000 112170341 00000.00000.0001 1000000	168.416.482	
Transferencia EMTELCO S.A		
110000113 27000000 112170342 00000.00000.0001 1000000	40.840.270	
Transferencia UNE EPM BOGOTÁ S.A		
110000112 27000000 112170347 00000.00000.0001 1000000	236.655.403	
SECRETARÍA DE HACIENDA		
Remuneración Servicios Técnicos		
110000113 60600000 211022031 00000.00000.0001 1000000		1.077.784.430
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN		
Adquisición de Software y Hardware en Contraloría		
120000113 27000000 23390221 10.000.539.090.099 120385		130.850.255
TOTAL	1.208.634.685	1.208.634.685

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2243 DE 2013
(Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

ajustar proyectos para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaría de Mujeres mediante oficio con radicado 201300534359, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300552599, recibido el 12 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
Transversalización de la Equidad de Género al interior de la Administración Municipal						
110000113	62300000	23440520	15001.54418.0099	120099	24.000.000	
Educación Incluyente para las mujeres						
110000113	62300000	23450310	16002.54511.0099	120097		24.000.000
TOTAL					24.000.000	24.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2244 DE 2013 (Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Hacienda, realizó una revisión de los recursos disponibles de todos los proyectos vs las necesidades de algunas dependencias, que origina la realización del siguiente traslado presupuestal al Departamento Administrativo de

Gestión de Riesgos y Emergencias-DRAGED para hacer estudios solicitados por la Comunidad en el tema de edificaciones inestables.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300550193, recibido el 12 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
- INVERSIÓN-						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					VALOR	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Intereses AFD						
110000113	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	330.392.262	
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Promoción y articulación de escenarios de participación y movilización ciudadana						
110000113	61200000	23440310	15002.54411.0099	120208	1	
Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana						
110000113	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	31.690	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Promoción del envejecimiento activo						
110090113	62200000	23460320	07008.54612.0099	120131	50.044	
Política pública de infancia y adolescencia del Municipio de Medellín						
110000113	62200000	23370320	08000.53712.0099	120141	1	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
Promoción de la Seguridad Pública para las Mujeres						
110000113	62300000	23440320	15001.54412.0099	120093	423	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Fortalecimiento institucional Secretaría Seguridad						
110000113	63200000	23300520	01001.53018.0099	120334	1	
Sistema SIES-M y TIC para la seguridad de Medellín						
110070112	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	1	
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA						
Sistema de información para la prestación de servicios públicos						
110000113	63300000	23340430	05000.53415.0099	120221	70.756.431	
Gestión de Política Pública de Servicios Públicos						
110000113	63300000	23390520	10000.53918.0099	120223	18.408.896	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Mantenimiento de maquinaria y equipo						
110070113	64100000	23350212	06000.53508.0099	070060	326.116	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Cinturón verde para el equilibrio del territorio						
110090113	64200000	23380111	09000.53801.0099	120084	154.974	
Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques)						
110090113	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088	2.488.779	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Mantenimiento y operación escaleras de la comuna 13						
110070113	64300000	23350211	06000.53507.0013	110149	1	
Señalización Vial para la Movilidad de Medellín						
110000113	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156	28.723.476	
Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín						
110000113	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240	48.666.902	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Promoción de corredores gastronómicos						
110000113	65100000	23310430	02006.53115.0099	120255	1	
Gestión para la atracción de inversión						
110000113	65100000	23390640	10000.53923.0099	120258	1	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES						
Evaluación y estudios en zonas de riesgo						
110000113	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310		496.980.085
Evaluación y estudios en zonas de riesgo						
110070112	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310		1
Evaluación y estudios en zonas de riesgo						
110070113	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310		326.117
Evaluación y estudios en zonas de riesgo						
110090113	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310		2.693.797
TOTAL					500.000.000	500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2245 DE 2013
(Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín mediante oficio con radicado 201300537762, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que

son requeridos para el Programa de Arrendamiento Temporal.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300550971, recibido el 12 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA - ISVIMED						
Asignación subsidios vivienda nueva y mejoramiento de vivienda usada en el cinturón verde						
144090113	60600000	23430620	14.000.543.210.099	120291	2.500.000.000	
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida						
144090113	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108		2.500.000.000
TOTAL					2.500.000.000	2.500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2246 DE 2013
(Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de

2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se

podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias.”

- C) Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con Radicado 201300549604, requiere recursos para dar atención en servicio de alimentación.
- D) Que la Secretaria de Infraestructura Fisica, requiere recursos para la liquidación de prestaciones sociales de servidor trabajador oficial.

E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de recursos en las apropiaciones a contracreditar.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Comunicaciones y Transporte						
110000113	60600000	212032090	00000.00000.0001	1000000	8.000.000	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Prima Especial Trabajadores						
110000113	64100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	200.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Gastos de Atención y Representación						
110000113	60600000	212032099	00000.00000.0001	1000000		8.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Prima de Vida Cara						
110000113	64100000	211021008	00000.00000.0001	1000000		200.000
TOTAL					8.200.000	8.200.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2249 DE 2013
(Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

investigación de las tres instituciones (ITM-Pascual Bravo-Colegio Mayor).

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201300488058-201300501983, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos para fortalecer el sistema de

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300535407, recibido el 12 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Apoyo Administrativo a Instituciones Educativas						
110070113	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	100.000.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA-SAPIENCIA						
Sinergia- Proyecto de Integración de las 3 IES						
145070113	60600000	23360520	07005.53618.0099	120355		100.000.000
TOTAL					100.000.000	100.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2250 DE 2013 (Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

son requeridos para el servicio de transporte automotor de pasajeros.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio con radicado 201300503326, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300534497, recibido el 12 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Transparencia en la Gestión de la Contratación Pública						
110000113	60700000	23390520	10000.53918.0099	120234	16.451.461	
Renovación Parque Automotor						
110000113	60700000	23390221	10000.53909.0099	120011		16.451.461
TOTAL					16.451.461	16.451.461

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2256 DE 2013
(Noviembre 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 37 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago."

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Numeral 37 del Decreto 1999 del 2012, establece que *"en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente*

- C) Que la Secretaría de Salud solicitó realizar unos traslados presupuestales mediante oficio con radicado 201300538059.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD						
Promoción y Educación en Salud						
110304511	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	38.156.378	
Promoción y Educación en Salud						
111304511	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		38.156.378
TOTAL					38.156.378	38.156.378

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2257 DE 2013
(Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de oportunidades sociales a los hogares focalizados por el Programa Medellín Solidaria.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante oficio con radicado 201300538076, solicito realizar unos traslados presupuestales, recursos que son requeridos el acompañamiento familiar y gestión

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300557876, recibido el 13 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Auspicio Mínimo Vital de agua potable						
110090113	62200000	23410620	12001.54190.0099	120136	1.254.665.377	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
110090113	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		1.000.000.000
Medellín solidaria: familia Medellín						
110090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		254.665.377
TOTAL					1.254.665.377	1.254.665.377

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2263 DE 2013
(Noviembre 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que el Concejo de Medellín solicitó mediante oficio del 12 de noviembre con radicado 201300556354, realizar unos traslados presupuestales, con el propósito de optimizar de la mejor manera la distribución de los recursos en la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Comedor Concejo						
170000113	25000000	212032098	00000.00000.0001	1000000	5.500.000	
Riesgos Profesionales						
170000113	25000000	211023056	00000.00000.0001	1000000		5.500.000
TOTAL					5.500.000	5.500.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2266 DE 2013
(Noviembre 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias."

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

C) Que la Secretaría de Hacienda, requiere recursos para dar tramitar pago de multa impuesta por el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Antioquia.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de recursos en las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Tasas						
110000113	60600000	212033111	00000.00000.0001	1000000	4.573.339	
Multas						
110000113	60600000	212033155	00000.00000.0001	1000000		4.573.339
TOTAL					4.573.339	4.573.339

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 2267 DE 2013
(Noviembre 14)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de la mejor manera la distribución de los recursos en la presente vigencia.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Personería de Medellín mediante oficio con radicado 201300512872, solicito realizar unos traslados presupuestales, con el propósito de optimizar

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300537333, recibido el 14 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERIA DE MEDELLIN							
Prestamos Hipotecarios							
180000113	26000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000		31.200.000	
Publicidad Institucional							
180000113	26000000	212032110	00000.00000.0001	1000000		55.531.045	
Programa para prestamos a pre-pensionados							
180000113	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000		38.000.000	
Adquisición y reposición Vehículo Personería							
180000113	26000000	23390221	10000.53909.0099	120318		31.000.000	
Mantenimiento del Sistema Gestión Calidad e implementación MECI							
180000113	26000000	23390520	10000.53918.0099	120322		8.000.000	
Dotación y adecuación de oficinas en la Personería							
180000113	26000000	23390221	10000.53909.0099	120319			133.731.045
Formación Ciudadana en derechos humanos							
180000113	26000000	23440310	15002.54411.0099	120312			30.000.000
TOTAL						163.731.045	163.731.045

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2270 DE 2013
(Noviembre 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Movilidad mediante oficio con radicado 201300526021, solicito realizar unos traslados presupuestales, con el propósito de ajustar proyectos para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

- C) Que se debe realizar la corrección del Decreto 2186 de 2013 en lo referente al área funcional del Proyecto 10033 de la Secretaría de Desarrollo Económico, para el pago de una vigencia expirada.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300558681, recibido el 14 de noviembre de 2013.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSION						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Ampliación y Sostenimiento de la red semafórica y dispositivos periféricos para el SIMMM						
110000113	64300000	23350211	06000.53507.0099	110034	107.824.875	
Implementación Tecnología de Punta para la Secretaría de Movilidad						
110000113	64300000	23350211	06000.53507.0099	120157	83.486.481	
Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín						
110000113	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240	8.840.882	
Pedagogía en Movilidad en Gestores Universitarios en la ciudad de Medellín						
110000113	64300000	23350310	06000.53511.0099	120241	1.410.859	
Interventoría de trámites en concesión y del SIMM						
110000113	64300000	23350520	06000.53518.0099	120236	25.000.000	
Fortalecimiento al Control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología						
110000113	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152	320.514.806	
Fortalecimiento Operación Metroplus						
110000113	64300000	23350211	06000.53507.0099	110002		10.628.986
Renovación, dotación y mantenimiento de equipos logísticos para la movilidad						
110000113	64300000	23350211	06000.53507.0099	120237		102.919.617
Señalización Vial para la Movilidad de Medellín						
110000113	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156		70.360.988
Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín						
110000113	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240		363.168.312
TOTAL					547.077.903	547.077.903

ARTÍCULO 2. Realizar la corrección del Decreto 2186 de 2013 respecto del área funcional del Proyecto 100033 de la Secretaría de Desarrollo Económico:

Dice:

Fomento a la Cultura Solidaria y Otras Entidades

111000113 65100000 23440310 07008.54633.0099 100033 68.300.491

Debe Decir:

Fomento a la Cultura Solidaria y Otras Entidades

111000113 65100000 23440310 15003.54411.0099 100033 68.300.491

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2272 DE 2013
(Noviembre 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaria de Educación mediante oficio con radicado 201300549865, solicito realizar unos traslados presupuestales, con el propósito de ajustar

proyectos para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300559118, recibido el 14 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Formación en derechos humanos, convivencia y paz, participación y valoración de los						
110070112	61100000	23370310	08000.53711.0099	080498	102.024.323	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Fortalecimiento y articulación de la jornada complementaria						
110070113	61100000	23360310	07000.53611.0099	120350	400.000.000	
Articulación Educación Media con Formación Técnica						
110004213	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039	400.000.000	
Fortalecimiento Institucional para la Descentralización Educativa						
110070112	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357		102.024.323
Jornada Escolar complementaria Ciencia y Tecnología						
110070113	61100000	23360310	07000.53611.0099	120353		400.000.000
Servicio Educativo para Jóvenes Extraedad, adultos y analfabetas						
110004213	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442		400.000.000
TOTAL					902.024.323	902.024.323

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2277 DE 2013
(Noviembre 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente

- B) Que la Secretaría de Movilidad solicitó mediante oficio con radicados 201300537877 y 201300514112, realizar unos traslados presupuestales, para cubrir horas extras y dominicales, festivos y recargos.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto

(E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

DECRETA

D) Que por lo anteriormente expuesto,

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Sueldos de Personal Empleados						
110000113	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	442.000.000	
Horas Extras						
110000113	64300000	211021003	00000.00000.0001	1000000		392.000.000
Dominicales, Festivos y Recargos						
110000113	64300000	211021015	00000.00000.0001	1000000		50.000.000
TOTAL					442.000.000	442.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2278 DE 2013 (Noviembre 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de

2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que el Concejo de Medellín solicitó mediante oficio del 13 de noviembre con radicado 201300558609, realizar

unos traslados presupuestales, con el propósito de optimizar de la mejor manera la distribución de los recursos en la presente vigencia.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Impuesto de Vehículos						
170000113	25000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
Cesantías Definitivas						
170000113	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	3.800.000	
Seguridad Social Salud						
170000113	25000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	2.000.000	
Sistema Municipal de Capacitación						
170000113	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	6.000.000	
Calamidad Doméstica						
170000113	25000000	211022038	00000.00000.0001	1000000		800.000
Bienestar Social e Incentivos						
170000113	25000000	212032105	00000.00000.0001	1000000		6.000.000
Cesantías Anticipadas						
170000113	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000		8.000.000
TOTAL					14.800.000	14.800.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2282 DE 2013 (Noviembre 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

condición o en riesgo de indigencia en la Colonia de Belencito.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante oficio con radicado 201300530147, solicito realizar unos traslados presupuestales, para la atención de la población de personas mayores institucionalizadas en

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300561803, recibido el 14 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Nutrición para mujer gestante y lactante						
110090113	62200000	23320320	03000.53212.0099	120121	10.000.000	
Atención Diurna en Centro Día						
110000113	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127	54.569.884	
Centro de Servicio Social Amautta						
110000113	62200000	23390520	10000.53918.0099	120128	5.712.354	
Promoción del envejecimiento activo						
110090113	62200000	23460320	07008.54612.00999	120131	9.235.429	
Sistema atención habitante de la calle						
110000113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	22.919.484	
Sistema atención habitante de la calle						
110090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	41.627.608	
Atención a la Población Emergencia natural, antropica y social						
110090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135	2.145.458	
Auspicio Minimo Vital de Agua Potable						
110090113	62200000	23410620	12001.54190.0099	120136	11.704.863	
Gestión del conocimiento para la investigación						
110000113	62200000	23440410	15000.54413.0099	120138	87.500.000	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Crecer con dignidad-Protección						
110000113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143	22.873.643	
Crecer con dignidad-Protección						
110090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143	438.177.286	
Ser capaz Estrategia para la Inclusión						
110009013	62200000	23320320	03000.53212.0099	120147	104.604.676	
Diversidad Sexual y de Género						
110090113	62200000	23440310	15000.54411.0099	120212	77.174	
Medellín Solidaria Familia Medellín						
110090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286	24.757.600	
Red gerontológica modelos semi institucionaliz						
110090113	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		537.725.418
Red gerontológica modelos semi institucionaliz						
110000113	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		193.575.365
Red gerontológica modelos semi institucionaliz						
110009013	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		104.604.676
TOTAL					835.905.459	835.905.459

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2284 DE 2013
(Noviembre 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

- B) Que la Secretaria de la Juventud mediante oficio con radicado 201300550258, solicito realizar unos traslados presupuestales, con el fin de apoyar los diferentes procesos realizados a favor del mejoramiento del desarrollo de los jóvenes.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto

(E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300561073, recibido el 15 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD						
Estrategia de Participación Clubes Juveniles						
110070113	62400000	23440310	15002.54411.0099	120335	229.700.000	
Integración, proyección y promoción de la juventud-Semana de la Juventud						
110070113	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346		139.700.000
Gestión de la política pública						
110070113	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344		40.000.000
ICARO -Jovenes por la vida						
110070113	62400000	23320320	03001.53229.0099	120285		50.000.000
TOTAL					229.700.000	229.700.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2285 DE 2013
(Noviembre 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de Hacienda, realizó una revisión de los recursos disponibles de todos los proyectos vs las necesidades de algunas dependencias, que origina la realización del siguiente traslado

presupuestal al Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias-DRAGED para hacer estudios solicitados por la Comunidad en el tema de edificaciones inestables.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300561855, recibido el 15 de noviembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
- INVERSIÓN-						
					VALOR	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Intereses AFD						
110000113	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	1.000.000.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES						
Evaluación y estudios en zonas de riesgo						
110600113	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310		1.000.000.000
TOTAL					1.000.000.000	1.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2286 DE 2013
(Noviembre 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

traslados presupuestales, para constituir vigencias expiradas del Contrato N° 4600041727 del 2012.

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.

B) Que la Secretaría de Medio Ambiente mediante oficio con radicado 201300534792, solicito realizar unos

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300560414, recibido el 15 de noviembre de 2013.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Sistema de gestión ambiental						
110000113	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090	4.050.045	
Educación ambiental y participación ciudadana						
111000113	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085		4.050.045
TOTAL					4.050.045	4.050.045

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación